

INFORMACION PREVIA A LA CELEBRACION DEL CONTRATO DE SEGURO

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL MEDIADOR DE SEGUROS

Identidad: Acorda Correduría de Seguros, S.A. – CIF A48479299
Domicilio: Calle Juan de Ajuriaguerra, 19 – 1º I – 48009 Bilbao
Clave Inscripción Registro: J0470

PROCEDIMIENTOS DE QUEJAS Y DE RESOLUCIÓN EXTRAJUDICIAL DE LITIGIOS

Le informamos que si desea formular cualquier queja o reclamación relativa a nuestra intervención como mediador, puede dirigirse al Departamento de Atención al Cliente de Acorda Correduría de Seguros, S.A. por cualquiera de los siguientes medios:

- Personalmente en nuestras oficinas
- Por correo postal remitido a nuestro domicilio
- Por fax al número 94.423.21.88
- Por correo electrónico a: acorda@acorda.es o suarez@lexgrupo.com

Dicho departamento independiente acusará recibo por escrito de las reclamaciones que se le presenten, y las resolverán por escrito motivado conforme a la normativa vigente, en el plazo máximo de dos (2) meses desde su presentación. También podrá iniciar el procedimiento administrativo de reclamación ante el Servicio de Reclamaciones de la DGSFP. Para la admisión y tramitación de reclamaciones ante el mismo se deberá acreditar la formulación de la reclamación previa ante el Departamento de Atención al Cliente de la entidad mediadora, y que la misma haya sido desestimada, no admitida o que haya transcurrido el plazo de dos (2) meses desde su presentación sin que haya sido resuelta.

INFORMACION BASICA SOBRE EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES

De conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE), y el Real Decreto Ley 3/2020, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos:

Responsable del tratamiento: Acorda Correduría de Seguros, S.A., con CIF A-48479299 (“ACORDA”). Puede contactar con ACORDA presencialmente o por correo en su domicilio, o por email dirigido a privacidad@acorda.es.

Finalidades y legitimación del tratamiento: Como finalidad principal en la entidad tratamos la información que nos facilitan las personas interesadas con el fin de gestionar la relación contractual de mediación de seguros que nos vincula mientras dure dicho contrato o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. Adicionalmente, y solo en el caso de que Usted lo consienta, trataremos los datos para dirigirle ofertas comerciales sobre productos y servicios que comercializa Acorda Correduría de Seguros, S.A. Los datos identificativos para comunicaciones y/o información, los mantendremos mientras no se solicite su supresión por el interesado.

La legitimación para el tratamiento de sus datos es el consentimiento que se le solicita.

Destinatarios de sus datos: Los destinatarios de los datos que se tratan con la finalidad principal son las Administraciones públicas competentes para el cumplimiento de obligaciones legales, las Compañías de Seguros para la tarificación, contratación y gestión de los contratos de seguros.

Plazo de conservación de los datos: Durante la vigencia de la relación contractual y, una vez finalizada, durante los plazos de retención que imponga la ley o durante los cuales puedan derivarse responsabilidades para ACORDA (en general, 10 años).

Sus derechos: Puede ejercitar sus derechos (acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición, portabilidad, etc.) de manera gratuita dirigiéndose al Responsable mediante el envío de correo electrónico a la dirección privacidad@acorda.es o por correo postal dirigido a C/ Juan de Ajuriaguerra nº 19, 1º I – 48009 Bilbao indicando como referencia “Ejercicio derechos Protección Datos Personales”. Deberá aportar copia de su DNI o documento oficial que acredite su identidad. Así mismo puede presentar reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es). Para más información visite nuestra web: <http://acorda.es/politica-de-privacidad/>

**REGISTRO Y
MEDIOS PARA
COMPROBAR LA
INSCRIPCIÓN**

La Correduría se encuentra inscrita en el Registro Administrativo Especial de Mediadores de Seguros, Corredores de Reaseguros y de sus Altos Cargos con el número de registro J0470. Dicho registro es público y puede ser consultado remitiendo escrito a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones sito en Pº de la Castellana, 44 Madrid (28046), o bien consultando <http://www.dgsfp.mineco.es/gl/Distribuidores/PUI/Paginas/pui.aspx>

**INFORMACION
ADICIONAL DEL
MEDIADOR**

- Acorda Correduría de Seguros, S.A.® desempeña una actividad mercantil profesional que, conforme al artículo 155 del Real Decreto Ley 3/2020, de 4 de febrero, consiste en la mediación en los contratos de seguros privados, sin mantener vínculos contractuales y que supongan afección con entidades aseguradoras, ofreciendo asesoramiento independiente y profesional, a quienes demanden la cobertura de los riesgos a que se encuentren expuestas las personas, sus patrimonios, sus intereses o responsabilidades, garantizando así la protección de los derechos de los clientes.
- La Correduría no posee ninguna participacion ni directa o indirecta en el capital social o derechos de voto de entidad aseguradora. Asimismo, ninguna entidad aseguradora ni empresa matriz de entidad aseguradora posee ninguna participacion directa o indirecta de los derechos de voto o del capital de esta correduría.
- En relación al contrato de seguro ofrecido se informa que por la mediación de seguros durante la vigencia del contrato ACORDA percibirá una remuneración de naturaleza dineraria en forma de comisiones ya incluido en la prima de seguro.
- Acorda Correduría de Seguros, S.A. tiene suscrita Póliza de Responsabilidad Civil profesional y dispone de la Garantía Financiera legalmente establecida, y dispone de cuentas para la gestión de los fondos de clientes completamente separadas del resto de nuestros recursos económicos, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 136.4 y 157.1 del Real Decreto Ley 3/2020.

**DOCUMENTACION
ADICIONAL**

Aparte de la información relativa al mediador, dependiendo del carácter del cliente y del contrato de seguro se aportará, con carácter previo a la contratación del seguro la siguiente documentación adicional:

- Documento estandarizado de información sobre la Entidad Aseguradora.
- Documento estandarizado de información sobre el producto de seguro.
- Recomendación personalizada basada en el análisis de número suficiente de contratos de seguro.
- Solicitud de seguro.
- Cuestionario de Salud (en su caso).
- Documento SEPA para la domiciliación de recibos de prima (en su caso).